



“Año de la universalización de la salud”

ACUERDO REGIONAL N° 020-2020-GRP-CRP.

Puno, 06 de marzo del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día seis de marzo del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado con Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal. Y el literal d) del mismo artículo y cuerpo normativo, indica que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Recomendar la remoción del cargo del empleado público, Gerente General, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios de confianza, de acuerdo a ley y el presente Reglamento: por actos de inconducta funcional, deficiencia, e irregularidad en el ejercicio de sus funciones, comprobada administrativamente o judicialmente.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Consejero Regional de la Provincia de Huancane, German Alejo Apaza, solicita al Pleno del Consejo Regional, que mediante Acuerdo Regional se recomiende al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la evaluación para la remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing. Dante Coasaca Nuñez, debido a los sucesos y actos de irresponsabilidad, inconducta funcional, además que denota mentiras, falsas promesas y engaños hacia el pueblo de Sina y a toda la región de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de los Consejeros Regionales, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de emisión de Acuerdo Regional que recomiende al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la evaluación para la remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing. Dante Coasaca Nuñez.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mig. Wispar Alfredo Crespo Miramita
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



“Año de la universalización de la salud”

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, la evaluación para la Remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing. Dante Coasaca Nuñez, por los fundamentos expuestos y aprobados en pleno de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Mamani Quispe
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL